



Expediente Código 100 N° 5082 Año 2024

///Plata,

ATENTO a la necesidad de establecer el habitual receso de invierno de las actividades académicas y administrativas de esta Casa de Estudios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 1435/23,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar entre los días 15 y 27 de julio de 2024 inclusive, el receso de invierno de todas las actividades académicas y administrativas de las Facultades, Dependencias y Colegios de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que durante dicho lapso deberán cumplirse las guardias mínimas que los servicios requieran.

ARTÍCULO 3°.- Suspender durante el período indicado en el artículo 1° de la presente, los términos legales y administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a todas las Facultades, Dependencias y Colegios de la Universidad y a la Dirección General de Personal, a la que se le encomienda la difusión a los distintos servicios de la Presidencia. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales a los efectos de la publicación en el Boletín Oficial. Hecho, ARCHÍVESE.

MT

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Resolución Presidencial UNLP N° 737 / 2024

Hoja de firmas